

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-966

SEPTIEMBRE 13 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1.
Ejecutados: **DAYANA PEREZ MESTRA**, identificada con C.C. 1.039.102.104
MANUEL TIBERIO CEREN MORELO, identificado con C.C. 98.612.146
Radicado: **PACC-2024-239**

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios prestados en la instalación ubicada en la dirección **RURAL_190490200500239000_VDA PENIEL**, del municipio de **NECOCLÍ, ANTIOQUIA**, correspondiente al contrato No. **12336879**.

Periodo	Consecutivo	Fecha Vencimiento	Capital	Intereses Diferido-Factura	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Estado de Cuenta
2020-7	1162361148	2020/10/2	\$ 18,100.34	\$ 9,245.73			
2020-8	1169281007	2020/09/14	\$ 13,599.98	\$ 26,657.16			
2020-9	1175463841	2020/10/13	\$ 38,732.05	\$ 24,866.17	\$ 137.16		
2020-10	1180729818	2021/01/6	\$ 2,358,602.67	\$ 21,488.40	\$ 706.69		
2020-11	1186397074	2020/12/21	\$ 41,506.68	\$ 24,963.09	\$ 571.90		
2020-12	1191317450	2021/01/22	\$ 44,751.85	\$ 21,717.92	\$ 553.93		
2021-1	1196570253	2021/04/9	\$ 1,772,741.12	\$ 25,263.61	\$ 8,900.91		
2021-2	1201276944	2021/03/16	\$ 46,815.02	\$ 19,654.75	\$ 11,294.71		
2021-3	1206317639	2021/04/19	\$ 30,354.59	\$ 18,622.32	\$ 10,495.95		
2021-4	1211732199	2021/07/8	\$ 2,678,582.01	\$ 22,792.38	\$ 16,530.68		
2021-5	1217127587	2021/06/17	\$ 12,309.54	\$ 21,894.01	\$ 19,456.24		
2021-6	1222060483	2021/07/15	\$ 44,321.05	\$ 22,148.72	\$ 20,220.13		
2021-7	1227081034	2021/10/1	\$ 1,210,611.25	\$ 21,246.87	\$ 25,484.41		
2021-8	1232112406	2021/09/14	\$ 8,347.82	\$ 21,906.13	\$ 31,551.56		
2021-9	1237022898	2021/10/13	\$ 45,226.70	\$ 21,243.07	\$ 32,777.85		
2021-10	1242486300	2022/01/5	\$ 1,362,634.63	\$ 23,443.33	\$ 42,416.24		
2021-11	1247577617	2021/12/15	\$ 4,949.03	\$ 22,292.60	\$ 39,993.14		
2021-12	1253129261	2022/01/14	\$ 45,007.73	\$ 21,462.04	\$ 33,147.83		
2022-1	1258465815	2022/04/5	\$ 878,089.20	\$ 25,869.81	\$ 41,691.78		
2022-2	1263776273	2022/03/15	\$ 3,077,287.38	\$ 25,731.47	\$ 41,966.12		
2022-4	1274517880	2022/07/6	\$ 162,719.87		\$ 119,583.74		
2022-7	1290343305	2022/10/6	\$ 355,111.51		\$ 200,911.69		
2022-10	1306171037	2022/11/16	\$ 52,604.98		\$ 205,716.16		
TOTALES			\$ 14,303,007.00	\$ 442,509.58	\$ 904,108.82	\$ 1,595,007.66	\$ 17,244,633.06

- Por ostentar la calidad de suscriptor y usuario, conforme lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la Sra. **DAYANA PEREZ MESTRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.102.104, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.
- Por su parte, el Sr. **MANUEL TIBERIO CEREN MORELO**, identificado con C.C. 98.612.146, es solidariamente responsable del pago total de la deuda en razón a su calidad de propietario del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **034-57067**, surtido por la instalación correspondiente al contrato **12336879**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de la Sra. **DAYANA PEREZ MESTRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.102.104 y en contra del Sr. **MANUEL TIBERIO CEREN MORELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.612.146, por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE**

(\$17,244,633.06), más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

TECERO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval border. The signature appears to read 'Juan Jose B'.

JUAN JOSE BOTERO ORTIZ